



**Colegio de Psicólogos**  
de la Provincia de Córdoba  
Ley 8312

**RESOLUCIÓN JUNTA DE GOBIERNO N° 009/2022.**

**VISTO:**

Las funciones que la Ley de Constitución del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Córdoba Nro. 8.312 le asigna a la Junta de Gobierno, de designar comisiones de apoyo al trabajo de la Junta Ejecutiva en las distintas materias de las que se ocupan cada una de las secretarías de la misma en el marco de los objetivos, atribuciones y funciones que tiene el C.P.P.C. según el artículo 3ro. de esa norma,

**CONSIDERANDO:**

Que con arreglo a lo establecido en el artículo 12do. inciso 8) de la Ley Nro. 8.312 es función de la Junta de Gobierno designar comisiones,

Que corresponde al presidente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19no. inciso f) del Estatuto del C.P.P.C. Resolución de Junta de Gobierno Nro. 118/1995, integrar todas las comisiones que se designen en el seno del Colegio o en las que corresponda tomar intervención a la Entidad, pudiendo delegar en el Secretario General o en otros secretarios tales funciones,

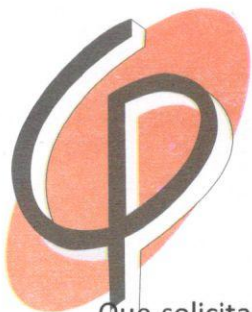
Que el ejercicio de la función de designar comisiones, así como su coordinación está determinado por el proyecto político de gestión que sostiene cada gobierno de la entidad,

Que la actual gestión de gobierno considera que las comisiones deben desarrollar sus funciones con perspectiva de géneros conforme plantea la Ley Micaela n°27.499 y con enfoque de derechos.

Que, en el sentido expresado precedentemente, es pertinente designar comisiones que, desde estas miradas, aborden las problemáticas actuales de la Psicología

Que como consecuencia de lo expuesto corresponde derogar la Resolución Nro. 013/2021, de fecha 27 de diciembre de 2021,

  
Lla. Claudia B. Colón M.P. 5513  
Secretaría General  
Colegio de Psicólogos de la  
Provincia de Córdoba



**Colegio de Psicólogos**  
de la Provincia de Córdoba  
Ley 8312

Que solicitada intervención de la Asesoría Letrada ésta dictamina que resulta legalmente procedente resolver como se propone,

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 8312,

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL  
COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR las Comisiones de:

- Entidades formadoras
- Salud mental y salud pública
- Recientes matriculados
- Psicología del Trabajo y las Organizaciones
- Género, diversidades y disidencias
- Psicología Jurídica
- Psicología Social Comunitaria
- Violencia institucional
- Práctica profesional y problemáticas de las nuevas tecnologías.
- Psicología Educacional
- Discapacidad
- Psicología Clínica
- Psicología y derechos humanos
- Emergencias y catástrofes
- Comisión de Colegas con Matrícula Honorífica
- Consumos problemáticos
- Niñeces y adolescencias

  
Lic. Claudia E. Godón M.P. 5913  
Secretaría General  
Colegio de Psicólogos de la  
Provincia de Córdoba



**Colegio de Psicólogos**  
de la Provincia de Córdoba  
Ley 8312

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR a la Junta Ejecutiva para designar coordinadores de comisiones y subcomisiones.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que las actividades y comunicaciones públicas a realizar por las comisiones sean acordadas con Junta Ejecutiva

ARTÍCULO CUARTO: DEROGAR la Resolución de Junta de Gobierno Nro. 013/2021.

ARTICULO QUINTO: Protocolícese, notifíquese, archívese.

Córdoba, 29 de julio de 2022.

  
Lic. Claudia E. Cedrón M.P. 5613  
Secretaría General  
Colegio de Psicólogos de la  
Provincia de Córdoba